CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señor Juez que, a través del correo electrónico institucional del despacho, el día 15 de diciembre del año 2020, el apoderado judicial de la parte demandante, radicó memorial solicitando medida cautelar. A Despacho para que provea, Medellín, 19 de enero de 2021.

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
Secretario.

JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Coorprudea
Demandados	Angela María Grisales y Carlos Humberto Tobón.
Radicado	05 001 31 03 006 **2020 00016** 00
Asunto	**Incorpora al expediente - Requiere parte demandante.**
Auto Sust.	**27 de 2021**

En atención a la constancia secretarial que antecede, se incorpora al expediente híbrido, el memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante, solicitando medida cautelar.

Previo a resolver la solicitud de la medida cautelar deprecada por la parte demandante, se le requiere con el fin de que aclare lo solicitado, dado que, pese a que se describen dos inmuebles diferentes, indica que ambos cuentan con el mismo número de matricula inmobiliaria.

Adicionalmente, debe tener en cuenta que, por auto del 6 de julio del año 2020, se le había requerido con el fin de que hiciera algunas aclaraciones y aportará unos documentos, en la solicitud de una medida cautelar en este mismo sentido, por lo que deberá remitirse a dicho auto.

Deberá la parte tener en cuenta, además, que de los folios de matrícula inmobiliarios aportados se desprende que el mismo demandante, registra como acreedor hipotecario, por lo que deberá hacer los ajustes

correspondientes, así como en lo relativo a la afectación a vivienda familiar que pesa sobre uno de los inmuebles.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20-80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EDL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **21/01/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **007** .

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO